

AUDITORIA INTERNA INCOPECA

Estudio Especial sobre Fiscalización del marco de referencia de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico NICSP.

AI- ICI-001-2021
19/01/2021

Tabla de contenido

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCION	4
1.1 Antecedentes	6
1.1.1. Antecedentes.	6
2. ALCANCE Y LIMITACIONES	6
2.1 ALCANCE	6
3. OBJETIVOS	6
4. SOBRE LA DISCUSIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.	6
5. COMENTARIOS.....	7
5.1 Sobre la verificación en el cumplimiento en la adopción de las NICSP, por parte de la Contabilidad Institucional.	7
5.2 Sobre el cumplimiento de los planes de acción, de aquellas normas que se encuentran con algún grado de avance.	10
5. CONCLUSIONES.....	11
6. RECOMENDACIONES	11

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

Se procedió analizar y verificar la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, según las instrucciones emitidas por la Contabilidad Nacional.

Así mismo se verificó los documentos emitidos por la Contabilidad Institucional sobre el cumplimiento en la adopción de las NICSP, y que cumplieran con las directrices de la Contabilidad Nacional.

¿Por qué es importante?

Es importante para medir el grado de cumplimiento en la adopción de las NICSP, que ha llevado la institución según las directrices emitidas por la Contabilidad Nacional.

¿Qué encontramos?

Se pudo determinar que la Contabilidad Institucional ha venido cumpliendo paulatinamente con la adopción de las Normas Internacional de Contabilidad del Sector Publico, NICSP, y realizando los reportes que solicita la Contabilidad Nacional, cumpliendo en un 74% aproximadamente en la adopción de la normas.

También se verificó que la Contabilidad ha realizado los planes de acción para aquellas normas que han tenido poco avance en la adopción, pero dichos planes no han tenido avances.

¿Qué sigue?

Que los planes de acción sean puestos en marcha, por parte de la Contabilidad para cumplir con las directrices en cuanto a la adopción e implementación en un 100% de las NICSP, a partir de enero del año 2023, como lo ha establecido la Contabilidad Nacional.

1. INTRODUCCION

A continuación, nos permitimos presentar el resultado final del Estudio Especial sobre fiscalización del marco de referencia de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), llevado a cabo por esta Auditoría.

El estudio tiene su origen en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2020, conocido por la Junta Directiva del INCOPECA y comunicado a la Contraloría General de la República. El estudio se denomina "Estudio Especial sobre fiscalización del marco de referencia de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Cabe señalar que para el presente estudio se siguieron algunas de las normas para el ejercicio de la Auditoría Interna, ya que parte de la metodología utilizada ha sido seguir las instrucciones dadas en la matriz de autoevaluación aplicación NICSP, Unidad de Consolidación de Cifras, emitidas por la Contabilidad Nacional para este tipo de verificación, puesto que se trata de una auditoría de cumplimiento ya que verificamos el nivel de avance en la adopción de las NICSP, como se indicó anteriormente.

Sobre las normas dictadas para el trámite de los informes de Auditoría Interna según lo establece los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley General de Control interno que señalan lo siguiente:

Artículo 35. —Materias sujetas a informes de auditoría interna. Los informes de Auditoría Interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros.

Quando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.

Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.

La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se registrará por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el

transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas.

Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. — Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. — Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

1.1 Antecedentes

1.1.1. Antecedentes.

La Auditoría Interna no había registrado estudios como el presentado en esta oportunidad por lo que no existen antecedentes sobre este tema.

Se pudo verificar que, para diciembre 2019, la Contabilidad Institucional tenía un nivel de avance de cumplimiento en la adopción de las NICSP de un 70%.

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

2.1 ALCANCE

El alcance del Estudio comprenderá la verificación del cumplimiento en la adopción de las NICSP, por parte de la Contabilidad Institucional, al 30/07/2020.

Comprendió la verificación de cada una de las normas aplicables en la Institución por parte de la Contabilidad Institucional y su debida justificación.

2.2 LIMITACIONES

Sobre las limitaciones presentadas en el presente informe, debemos indicar que se presentaron algunos atrasos en el suministro de la información por parte de la Contabilidad, ya que esta no fue suministrada en las fechas previstas, además que la reunión inicial no fue posible llevarla a cabo en la fecha prevista en razón que la funcionaria Licda. Yessenia Nuñez Dimarco, no asistió en la fecha programada, por razones de sus ocupaciones en el proceso de la contabilidad.

3. OBJETIVOS

3.1 Determinar el grado de avance en la adopción de las NICSP en el INCOPESCA.

3.2 Verificar el cumplimiento de los planes de acción, de aquellas normas que se encuentran con algún grado de avance.

4. SOBRE LA DISCUSIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.

De acuerdo con las normas para el ejercicio de la Auditoría del sector público y los procedimientos de Auditoría Interna de la institución, mediante correo del día 21 de enero 2021, se procedió a convocar para la presentación y la discusión de los resultados del informe a la Licda. Yessenia Núñez Dimarco de la Contabilidad, para el

día 27 de enero 2021, en la oficina de la Auditoría para las 10:00 horas, así mismo día se le remitió el borrador del informe para que pudiera leer y analizar.

Sin embargo; el día 27 de enero la funcionara comunica vía telefónica que no puede asistir por estar ocupada en algunas de sus labores, y me indica que podemos dejar la reunión para el día miércoles 3 de febrero, es decir una semana posterior al día que esta Auditoría tenía conforme la planeación la discusión de los resultados del informe, a lo que por medio de correo electrónico le comunicamos que sería para el día 02 de enero.

El día 02 de enero se recibió correo electrónico de parte de la Licda. Nuñez Dimarco, en el que nos informa que estamos trabajando en los planes de acción para las normas NICSP, 21, NICSP 26, NICSP 29, y NICSP 31, por lo que en el mes de febrero se los estaremos presentando; además en su momento le estaremos informando del avance de las NICSP 01, NICSP 03 y NICSP 27.

Así las cosas, esta Auditoría no recibió por parte de la Licda. Yessenia Nuñez Dimarco, observaciones o comentarios sobre los resultados del presente informe, además que no asistió a la reunión final convocada por lo que los comentarios se presentan conforme las evidencias recopiladas y el análisis de esta Auditoría.

5. COMENTARIOS

5.1 Sobre la verificación en el cumplimiento en la adopción de las NICSP, por parte de la Contabilidad Institucional.

De acuerdo con la verificación se pudo determinar que la Contabilidad Institucional, de las 31 NICSP adoptadas en Costa Rica por la Contabilidad Nacional aplica un total de 20 NICSP, según matriz de autoevaluación del avance de la implementación NICSP, emitidas por la Contabilidad.

Se verificó que de las 20 NICSP, que aplica la Contabilidad Institucional la institución al 15/12/2020, tiene un avance de adopción del 76%, según el siguiente cuadro:

**MINISTERIO DE HACIENDA COSTA RICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CONTABILIDAD NACIONAL
MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN NICSP
VERIFICADO POR AUDITORIA INTERNA
AL 15/12/2020**

NICSP	No Aplica	Aplica	Grado de aplicación NICSP	Plan de Acción	
				SI	NO
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros		x	100%	0	0
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo		x	100%	0	0
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores		x	100%	0	0
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera		x	100%	0	0
NICSP 5 Costos por Préstamos	x			0	0
NICSP 6 Estados Financieros Consolidados y Separados	x			0	0
NICSP 7 Inversiones en Asociadas	x			0	0
NICSP 8 Intereses en Negocios Conjuntos	x			0	0
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio		x	100%	0	0
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	x			0	0
NICSP 11 Contratos de Construcción	x			0	0
NICSP 12 Inventarios		x	93%	0	0
NICSP 13 Arrendamientos		x	81%	0	0
NICSP 14 Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación		x	100%	0	0
NICSP 16 Propiedades de Inversión	x			0	0
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo		x	70%	0	1
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	x			0	0
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes		x	100%	0	0
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	x			0	0
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo		x	0%	0	0
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	x			0	0

NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)		x	100%	0	0
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros		x	100%	0	0
NICSP 25 Beneficios a los Empleados		x	100%	0	0
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo		x	0%	0	0
NICSP 27 Agricultura		x	13%	0	0
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación		x	100%	0	0
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición		x	0%	0	0
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar		x	100%	0	0
NICSP 31 Activos intangibles		x	56%	0	0
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	x			0	0
Promedio General de Cumplimiento			76%	0	1

La entidad se acoge a los siguientes transitorios:

NICSP N°6 "Estados Financieros Consolidados y Separados" (31/12/2020-TRES AÑOS)	0
NICSP N° 8 "Participaciones en Negocios Conjuntos". (31/12/2020-TRES AÑOS)	0
NICSP N° 13 "Arrendamientos". (31/12/2022-CINCO AÑOS)	0
NICSP N° 17 "Propiedad, Planta y Equipo". (31/12/2022-CINCO AÑOS)	1
NICSP N° 23 " Ingresos de Transacciones sin Contraprestación - ". (31/12/2020-TRES AÑOS) "Impuestos". (31/12/2022-CINCO AÑOS)	0
TOTAL NORMAS	1

Fuente: Contabilidad Incopecsa

Como se puede observar del cuadro anterior las normas que presentan un nivel de avance abajo del 100%, son 8 normas que se muestran en el detalle siguiente:

NORMAS NICSP	NIVEL DE AVANCE
NICSP 12 Inventarios	93%
NICSP 13 Arrendamientos	81%
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	70%
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	0%
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	0%
NICSP 27 Agricultura	13%
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	0%
NICSP 31 Activos intangibles	56%

Del cuadro anterior referente a las normas que presenta un avance por debajo del 100% llama la atención que existen 3 normas con avance 0%.

Por otra parte, la norma de agricultura con un 13% de cumplimiento.

Si se analiza el número de normas que debe aplicar la institución las cuales son 20 normas al momento de la verificación, se puede indicar que existe un avance de cumplimiento en cuanto al número de normas cumplidas del 60%, que serían 12 normas y como se reflejó en el cuadro anterior existen 8 que equivale al 40% que tiene algún grado de avance, siendo en promedio general como se indicó de un 76%.

5.2 Sobre el cumplimiento de los planes de acción, de aquellas normas que se encuentran con algún grado de avance.

De acuerdo con la información revisada y suministrada por la Contabilidad, se pudo verificar que se han preparado algunos planes de acción para las normas NICSP 09, NICSP 19, NICSP 27, NICSP 01, NICSP 03, NICPS 17.

De dichos planes se concluyó el plan de las normas NICSP 09, NICSP 19.

Los planes de acción de las normas NICSP 27, NICSP 01, NICSP 03, están en proceso y para concluir en abril del año 2021.

En cuanto a la NICSP 17, el plan de acción se encuentra en proceso para concluir en el mes de diciembre 2022.

No se localizaron planes de acción para las normas:

NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo

NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo

NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición

NICSP 31 Activos intangibles, a pesar que se indica que tiene un avance de cumplimiento del 56%.

Una de las situaciones que llamó la atención es que los planes de acción que se realizaron fueron elaborados desde el año 2017, y a la fecha no han concluidos.

5. CONCLUSIONES

Una vez concluida la presente verificación del presente estudio y de acuerdo con los resultados podemos indicar que la administración (El Proceso de Contabilidad), ha venido implementando las normas del sector público, y cuenta con un avance de cumplimiento razonable a la fecha.

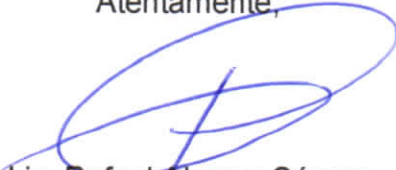
Respecto a los planes de acción consideramos que si bien se han concluido con algunos de estos se debe mejorar para tener un mejor avance, en el cumplimiento de estos.

6. RECOMENDACIONES

A LA CONTABILIDAD

- 6.1 Seguir con el proceso de implantación de las normas del sector público, a efecto de cumplir con las directrices y decretos emitidos por la contabilidad Nacional para que en el año 2023 haber cumplido dicho proceso.
- 6.2 Seguir con los planes de acción y elaborar los planes de acción de aquellas NICSP, que se indicaron en el presente estudio que no cuentan con los planes de acción, en un plazo no mayor de dos meses.

Atentamente;


Lic. Rafael Abarca Gómez
AUDITOR INTERNO



Cc: Archivo.